



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 031-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de junio de 2022

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER PRESENTADA POR SEVERINA NANCY CHAMBI VARGAS, REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número Mayor del 40% de los Regidores;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales a efectuarse el domingo 02 de octubre del 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales: "Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida (30) días naturales antes de la elección";

Que, con Resolución N° 0918-2021-JNE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de noviembre de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales 2022; prescribiendo en el numeral 1.14 y 1.15 de su parte considerativa, lo siguiente: "De las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales". 1.14. El literal e) del numeral 8.1 del artículo 8° de la LEM señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección. 1.15. En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes;

Que, mediante solicitud S/N, con CUD N° 1405444, de fecha 30 de mayo del 2022, Severina Nancy Chambi Vargas, Regidora de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita Licencia sin goce de haber, que a petición sea concedida con eficacia a partir del 02 de setiembre del 2022, por los siguientes 30 (treinta) días



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 031-2022-MDCGAL-T

calendarios antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a fin de participar en la misma;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER PRESENTADA POR SEVERINA NANCY CHAMBI VARGAS, REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", con eficacia a partir del 02 de setiembre del 2022, por los siguientes 30 (treinta) días calendarios antes de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a fin de participar en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE